

Seguro escolar obligatorio

¿Qué es el Seguro escolar obligatorio?

Es un **Seguro que protege a los estudiantes**, menores de 28 años, que cursen estudios oficiales desde 3º de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), hasta el final del 3er ciclo universitario, mediante prestaciones sanitarias y económicas, en caso de enfermedad, accidente escolar e infortunio familiar.

¿Cómo se tramita?

En el centro es la Secretaría la que hace todos los trámites pertinentes, cargándose en su cuenta corriente 1,12€ en concepto de pago del Seguro escolar obligatorio a principios de curso.

Además, la primera vez que se hace el pago de este seguro, es necesario que el alumno disponga de su propio Número de usuario de la Seguridad Social (hasta los 14 años los alumnos no tienen NUSS propio, sino que son beneficiarios del de sus padres) por lo que el alumno habrá de aportar la siguiente documentación para que la Secretaría del centro tramite su solicitud ante la Tesorería General de la Seguridad Social:

- Impreso de solicitud de asignación de número de usuario de la Seguridad Social
- Fotocopia del DNI/NIE del alumno en vigor

Solicitar este número **no conlleva la pérdida de los beneficios sanitarios asociados al seguro sanitario de los padres**, ya que el alumno aún no cotiza en la Seguridad Social, pero es un trámite necesario y este número se le solicitará a partir de este momento cuando se matricule en cualquier centro de España.

¿Cómo solicitar el pago de alguna prestación?

Presentando en cualquiera de los centros de Atención e Información de la Seguridad Social la siguiente documentación:

- DNI/NIE/libro de familia.
- Certificado de matrícula emitido por el colegio.
- Certificado del pago del seguro escolar obligatorio emitida por el colegio.
- Documentación específica para cada prestación

Para saber más?

Vincularlo a esta web:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm [1]

URL de origen: <http://www.codema.es/seguro-escolar-obligatorio>

Enlaces:
[1] http://www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/PrestacionesdelSegu28622/index.htm